

125-19.61

Santiago de Cali,

**FIJACIÓN EN AVISO PÁGINA WEB CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE  
POR DIRECCIÓN DESCONOCIDA  
CACCI 1762 DC-41-2021 del 19/04/2021  
Fecha fijación: 20 de agosto de 2021**

Señor  
**ANÓNIMO**

**ASUNTO:** Avance trámite de la Denuncia Ciudadana **DC-41-2021** CACCI 1762 del 19 de abril de 2021- Traslado por Competencia Derecho de Petición Código 2021-206542-80764-NC de 2021-04-05 - 2021EE0049939

Como es de su conocimiento, la denuncia del asunto identificada con radicado CACCI 1762 **DC-41-2021** del 19 de abril de 2021, en la que se informaban: *“Son personas inescrupulosas, que quieren beneficios personales, recuperar las Costosas inversiones a sus campañas. Dando un mal Manejo a los recursos del concejo, robando en contratos que no son necesarios y que se puede utilizar los servicios de los funcionarios de las dependencias de la administración local, también Denunció la apropiación de estos dineros para viajar, Pasear con sus familias y que les quede dinero para no estar sin un peso como Dicen ellos, utilizando el capacitarse y habiéndolo tres, cuatro hasta cinco Veces al Año, acostumbrados a esto que viene pasando años atrás, sin estos tener en cuenta que las capacitaciones están a sus manos sin gastar los recursos sin ninguna conciencia y varias veces al Año, ya que la esap, la función pública, varias universidades pueden capacitar a todos los servidores públicos del País de manera gratuita, verás, oportuna, actualizada y aplicable a las necesidades de nuestro país y gobernantes”,* fue trasladada a la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle, con el fin de continuar el trámite correspondiente.

La respuesta definitiva de la referida denuncia se proporcionará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su apertura, es decir desde el 3 de junio de 2021, conforme con los términos de la Ley 1755 del 30 de junio 2015 y el parágrafo 1° del artículo 70° de la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015, que dispone:

**“ARTÍCULO 70. (Adiciona artículo a la ley 850 de 2003)**

*Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:*

- a). *Evaluación y determinación de competencia;*
- b). *Atención inicial y recaudo de pruebas;*
- c). *Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;*
- d). *Respuesta al ciudadano.*



**PARÁGRAFO 1.** La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.

**El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción.** (Subrayado fuera del texto original)

Una vez se emita el informe final de la **DC-41-2021**, se le comunicará oportunamente e igualmente se publicará en el siguiente link:

<https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-tramitadas-durante-las-vigencias-2020-y-2019/>

Se agradece su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser partícipe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción de la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co) y al correo electrónico [contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co) dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal.

Finalmente, se solicita no contestar directamente el correo electrónico remitido de la presente comunicación. Cualquier inquietud, duda, sugerencia, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe enviarse de manera EXCLUSIVA al correo electrónico de la ventanilla única institucional: [contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co), no se dará trámite a petición que ingrese por correo electrónico diferente al ya referido.

Cordialmente,



**MARTHA ISABEL GUTIRREZ SEGURA**

Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: Contáctenos Contraloría [contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co)

Archivo: DC-41-2021

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Proyectó</b>	Karol Marmolejo	Técnico Operativo	<i>Karol M</i>
<b>Revisó</b>	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	<i>Martha I G.</i>
<b>Aprobó</b>	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	<i>Martha I G.</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

